Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

4.8-2022-049

Popayán, veinte (20) de enero del 2022

Doctora
ENELIA SALINAS CHIVATA
Líder Programa Cultura
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
La ciudad.

Asunto: Designación Supervisión de contratos, suscrito entre el Departamento del Cauca y:

CONTRATISTA	NUMERO IDENTIFICACION	NUMERO PROCESO	OBJETO	NUMERO CLAUSULADO
MARÍA ALEJANDRA VÁSQUEZ MONTILLA	1.061.743.232	DC-SED-CD-119-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	1174-2022
MARGARITA ROSA NIETO MUÑOZ	34.563.115	DC-SED-CD-117-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	1173-2022
MARÍA JULIANA SOLARTE HOYOS	1.061.788.240	DC-SED-DC-118-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y/O LEGAL A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN	1169-2022

Escaneado con CamScanner

			MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	

De conformidad con lo estipulado en el clausulado complementario, CLAÚSULA SEXTA: SUPERVISIÓN, se establece:

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de los contratos a través de ENELIA SALINAS CHIVATA, *Líder Programa Cultura del Sector Cultural de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.* ***PARÁGRAFO:*** *EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.*

Conforme a lo anterior, en calidad de supervisora debe solicitar el acceso el SECOP II y cargar todos los documentos relacionados con la supervisión y ejecución de los contratos.

Sin otro particular,

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo – Profesional Universitario Administrativa y Financiera SECR
Proyectó: Maria Juliana Solarte - Abogada Contratista Oficina Cultura MJS

Escaneado con CamScanner